

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 7

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 10 DEL
CONTRATO No. 202200133**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de agosto de 2026
CONTRATO No:	202200133
CONTRATISTA:	IOTLATAM S.A.S
NIT:	901.049.951-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsqueda de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027
VALOR CONTRATO:	Indeterminado
OBJETO ORDEN DE SERVICIO No.10:	Bolsa para Reposición de Botones de Pánico del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO No.10:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No.10:	Veintiún millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos M/L (\$21.542.224) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 1	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2	Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026
CLÁUSULA ADICIONAL No 3	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio de 2026, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIOS No.10:	Hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS No.10:	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$21.542.224) IVA incluido

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 7

La presente constituye la Cláusula adicional No. 03 a la orden de servicio No. 10 del contrato 202200133, cuyo objeto es “Bolsa para Reposición de Botones de Pánico del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIESM) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 26 de enero de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió el contrato de alianza estratégica No. 202200133 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsquedas de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes tecnológicas IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”, con un plazo inicial de duración de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acuerdo.
- b) El 31 de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato de alianza estratégica No. 202200133, la cual amplía su plazo de ejecución hasta 31 de enero de 2025.
- c) El 31 de enero de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato de alianza estratégica No. 202200133, la cual amplía su plazo de ejecución hasta 31 de enero de 2026.
- d) El 28 de marzo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA., se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo inicial de ejecución de nueve (09) meses contados a partir del inicio en la plataforma de SECOP II sin superar la vigencia dos mil veinticinco (2025), y un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

e) El 22 de mayo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202200133, cuyo objeto es “Bolsa para Reposición de Botones de Pánico del Sistema Integrado de Emergencia y seguridad Metropolitano (SIES-M) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, con un plazo inicial de ejecución desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y por un valor de veintiún millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos M/L (\$21.542.224) IVA incluido.

f) El 26 de mayo 2025, se aprobó la póliza de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

g) El 18 de diciembre de 2025, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

“(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive. (...)”.

h) El 31 de diciembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202200133, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

“(...) PRIMERO: Ampliar el plazo de la orden de servicio desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026. (...)”.

i) El 29 de enero de 2026, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones

ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026. (...)”

- j) El 30 de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202200133, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) Ampliar el plazo de la orden de servicio hasta el 30 de junio de 2026(...)”

- k) El 27 de junio de 2026, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 3: AMPLIACIÓN No. 03: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 4600104658 de 2025, por el término de dos (02) meses, contados a partir del primero (1°) de julio al treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: OTROSÍ No 01: redistribución de recursos entre componentes (...)”

- l) La Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202200133 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$21.542.224	\$18.191.210	26/05/2025	30/06/2026	4600104658 de 2025

- m) Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$21.542.224
Total valor del contrato más adiciones	\$21.542.224
Pagos realizados (Acumulado)	\$3.351.014

Saldo contrato	\$18.191.210
Porcentaje de ejecución financiera	16%

n) Relación de pagos realizados:

Orden de servicio	Componente	No. Factura	Periodo de Contabilización	Radicado factura	Valor Facturado
202200133-10	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES	FE1060	JULIO 2025	20250005480	\$478.716
202200133-10	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES	FE 1105	OCTUBRE 2025	20250007837	\$239.358
202200133-10	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES	FE 1143	DICIEMBRE 2025	20251007414	\$718.075
202200133-10	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES	FE 1201	MARZO 2026	20261001441	\$718.075
202200133-10	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES	FE 1241	MAYO 2026	20261002958	\$1.196.790

o) Vigencia de las garantías:

• **Póliza de cumplimiento:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO SA	21-44-101470565 Anexo No. 4	Cumplimiento	22/05/2025	31/12/2026	\$4.308.444,80
		Calidad del servicio	22/05/2025	31/12/2026	\$4.308.444,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	22/05/2025	30/06/2029	\$2.154.222,40

- **Póliza de RCE**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO SA	21-40-101255311 Anexo No. 4	Predios, labores y operaciones.	22/05/2025	30/06/2026	\$284.700.000

p) La Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202200133, se encuentra vigente a la fecha.

q) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260005822 la Supervisión de la orden de servicios No. 10 del Contrato No.202200133, presentó la justificación para la ampliación de plazo.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de la orden de servicio desde el primero (01) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas, de conformidad con la presente cláusula adicional.

TERCERO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 a la Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202200133.

CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

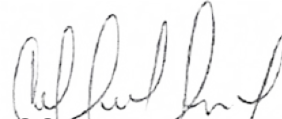
Para constancia, se firma en el distrito de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRASTISTA



CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Diego Perea - Supervisor 202200133-10

Revisó: Melisa María Mejía Román - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez – Profesional Especializado - Unidad compras y contratación